



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Ley No. 185 "Código del Trabajo".

HACE SABER:

A todas las Instituciones del Estado y trabajador@s en general que en el marco de las celebraciones de Semana Santa y por instrucciones de nuestro Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra, garante de las tradiciones, expresiones culturales y religiosidad de nuestro pueblo.

PRIMERO:

En cumplimiento al artículo 76 párrafo segundo del Código del Trabajo, l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus Instituciones disfrutarán las vacaciones de Semana Santa del año 2017 con goce de salario, desde el ocho de abril, sábado de Ramos al dieciséis de abril, Domingo de Pascuas inclusive, regresando a sus labores el día lunes diecisiete de Abril del presente año, el domingo nueve de Abril no afectará las vacaciones acumuladas por los trabajadores.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

Del Estadio Nacional Denis Martínez
norte

22222115 - www.mitrab.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

SEGUNDO:


Los días jueves trece y viernes catorce de Abril, no se computarán a cuenta de vacaciones por ser días feriados nacionales con derecho a descanso y salario para l@s trabajador@s de la República de Nicaragua, como lo establece el artículo 66 del Código del Trabajo.

TERCERO:

En el caso de l@s Trabajador@s y empleador@s del sector Privado, deberán ajustarse a la costumbre, o lo acordado entre las partes, siendo de descanso obligatorio con derecho a salario los días Jueves Santo y Viernes Santo por ser feriados nacionales.

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Por Gracia de Dios!

Dra. Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

Del Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte

22222115 - www.mitrab.gob.ni